

## Resolución de Alcaldía

N° 205 - 2020 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 06 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME N° 365-2020/GPP/MDY de fecha 06 de Noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 195-2020-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 06 de Noviembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el Artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el Artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, con fecha 30/12/2019 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a fin establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", señala que: "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante INFORME N° 330-2020/GPP/MDY de fecha 06/11/2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 195-2020-SGP-MDY/HVCA-WACQ de la Sub Gerencia de Presupuesto remitiendo la Formalización de la modificación presupuestaria Tipo 003, (créditos y anulaciones), para el mes de **Octubre del Año 2020**, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal y solicita la "Formalización de la modificación presupuestaria Tipo 003"

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

(Anulaciones y Habilitaciones) en aplicación de lo dispuesto por el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley que Aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco presupuestal vigente de cada pliego;

Que, con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 011 - 2019 - EF/50.01 “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución en marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto e **INFORME N° 365-2020/GPP/MDY** de fecha 06/11/2020, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **Octubre** del Año Fiscal 2020, las mismas que son:

**NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°**

0000000185; 0000000187; 0000000188; 0000000189; 0000000190; 0000000191; 0000000193;  
0000000194; 0000000197; 0000000198; 0000000199; 0000000201; 0000000203; 0000000204;  
0000000205; 0000000207; 0000000208;

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y difusión de la presente resolución de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
.....  
Silvestre Soto Olarte  
ALCALDE